



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud de embargo de remanente, presentada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga, **SE ORDENA** oficiar al citado despacho informando que, **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **Sergio Ricardo Merchán**, solicitado mediante oficio No. 0702 del 04 de noviembre de 2021, emitido dentro del proceso de radicado 2021-0600, por encontrarse embargado a favor del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad bajo el radicado No. 6800131030052020-00137-00.

Líbrese y tramítese por secretaria oficio comunicando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb3cac5de0b262b3d28e8c345e5dba80e1607535e739777633edef00c87d1a9e**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.44 del 04 de mayo de 2022.

Documento generado en 03/05/2022 01:27:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>